

Licitación: “Implementación de un piloto de uso directo de geotermia con enfoque productivo para la zona cordillerana de la región de Los Ríos”

IDI 30486383

Materia: Informe Consolidado de Preguntas y Respuestas

Fecha: 28 de Agosto de 2018

En relación a lo dispuesto en el punto N° 11 de las bases administrativas y de licitación de la iniciativa “Implementación de un piloto de uso directo de geotermia con enfoque productivo para la zona cordillerana de la región de Los Ríos”, se procede a dar respuesta a las consultas realizadas vía correo electrónico:

Preguntas y respuestas:

- 1) Respecto a los anexos 6 y 7 del proyecto recientemente licitado "Implementación de un piloto de uso directo de geotermia con enfoque productivo para la zona cordillerana de la región de Los Ríos", adjuntos a continuación:
 - Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación de las Bases (Anexo 7).
 - Carta de compromiso firmada ante notario y copia simple de los títulos profesionales de cada uno de los participantes que formarán parte del equipo técnico (Anexo 6).

Para ambos documentos se hace hincapié en que deben ser firmadas ante notario. Quisiera confirmar si esto es necesario para una universidad pública.

R: Si, también se aplica para universidades públicas.

- 2) ¿Debe una universidad pública pagar las garantías mencionada en los puntos 7.2.1 y 7.2.4? ("Garantía de fiel cumplimiento" y "Garantía de seriedad de la oferta" respectivamente)

R: Si, las universidades publicas también deben presentar la "Garantía de seriedad de la oferta" y posteriormente de ser la adjudicatarias de la iniciativa deben presentar la “Garantía de fiel cumplimiento del contrato” tal como indican las bases de licitación.

- 3) Como Centro de investigación de la Universidad de Chile, y para efectos de licitación, nuestro representante legal es el decano de la universidad. La personalidad jurídica y el acta de constitución (puntos 9 y 10 en sección 4.9 de las bases administrativas) no son requeridos para organismos públicos. Para efectos legales, ¿Es suficiente con el decreto de nombramiento del decano?

R: Si el decano o cualquier otra autoridad de vuestra facultad y/o universidad es el representante legal, se debe respaldar con el documento que acredite dicha condición (la de representante legal).

*Atentamente
Equipo Corporación Regional de Desarrollo Productivo
Región de Los Ríos.*